

18-JUN-2024

APROBADO POR
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

Resolución No. 33 del 29 de mayo de 2024

“Por la cual se establecen los lineamientos generales para la aplicación del incentivo del 4% de gestión para las divisiones académicas en proyectos de investigación universidad-empresa y extensión”

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21, literal d), de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Norte considera importante estimular la participación activa de las *divisiones académicas* a través de sus decanos y profesores en la identificación de oportunidades y la gestión de proyectos para apalancar recursos provenientes de fuentes externas que contribuyan al cumplimiento de los propósitos institucionales.

Que se contempla la destinación de un porcentaje de gestión del 4% para las divisiones académicas en proyectos de investigación universidad-empresa y extensión que incentiven el desarrollo de estas funciones misionales.

Que, conforme a lo anterior, es necesario definir un conjunto de lineamientos generales para la adecuada implementación de este incentivo a la gestión.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La aplicación del incentivo del 4% a la gestión para las divisiones académicas de la Universidad del Norte, estará sujeto a los siguientes lineamientos:

1. En la estructuración de los presupuestos de las propuestas a presentar a terceros (clientes/financiadores/aliados), después del 26% de excedente establecido para la universidad, se puede incluir adicionalmente un 4% de gestión para las divisiones académicas.
2. Esta medida aplica para los proyectos gestionados por las divisiones a través de sus profesores y/o decanos. Proyectos desarrollados con el concurso de varias divisiones pueden compartir este porcentaje de gestión.
3. Las oficinas gestoras apoyarán la elaboración del presupuesto siguiendo el procedimiento de aprobaciones respectivas en cumplimiento con el manual de políticas administrativas.
4. Se debe en todos los casos, procurar la competitividad de la oferta/propuesta en términos económicos conservando un *criterio de mercado*.

5. Si por condiciones del tercero, la propuesta debe tener un menor excedente para la Universidad del Norte, se dará prioridad al excedente institucional.

6. Semestralmente las oficinas gestoras elaborarán un reporte para las divisiones, con la relación de recursos apalancados por este concepto.

A nivel operativo:

7. Los recursos serán trasladados a la división una vez se realice el cierre contable del año para ser ejecutados en el siguiente año. Para lo anterior, cada división dispondrá de un centro de costos.

8. Cabe anotar que, para poder trasladar estos fondos a las divisiones, los proyectos deben estar finalizados y/o liquidados, y el tercero debió girar la totalidad de los recursos a la Universidad.

9. Los decanos presentarán al Vicerrector Académico, el plan de inversión para la ejecución de estos recursos.

10. Los decanos deben informar una vez al año en sus Comités de División y en Comité de Vicerrectoría Académica el uso de estos recursos.

Lineamientos para la ejecución de estos recursos:

- Con perspectiva de inversión de cara al cumplimiento de los propósitos institucionales y prioridades de las divisiones y sus departamentos.
- Apalancamiento para la consecución de nuevos proyectos de investigación y/o extensión de la división.
- Fortalecimiento de laboratorios para potenciar la investigación y/o extensión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta medida aplica para los proyectos adelantados por las oficinas gestoras:

- Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación: Proyectos de Investigación Universidad-Empresa.
- Extensión: Proyectos adelantados por el Centro de Consultoría y Servicios -CCS-, PISOTON, Centro de Educación Continuada -CEC- e Instituto de Idiomas.
- Dirección de Arte y Cultura - Cayena

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la WEB. No obstante, la medida aplica para los proyectos aprobados a partir de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Adolfo Meisel Roca', with a stylized flourish at the end.

ADOLFO MEISEL ROCA

Rector